



RESOLUCIÓN N° 247 DEL 29/04/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las consagradas en el numeral 10 del artículo 2° del Acuerdo 02 del 2 de mayo de 2023 y artículo 1° del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad y el artículo 109 del Acuerdo No. 761 de 2020 modificó sus funciones.

Que mediante el Decreto No. 190 del 28 de mayo de 2024 *“Por el cual se designan los miembros del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”*

Que, con Decreto 457 del 19 de diciembre de 2024 se efectúa un Encargo del empleo de Director General Código 050, Grado 04, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que mediante el artículo Primero del Acuerdo No. 07 de 15 de septiembre de 2023 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 1000 SMMLV.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; *“De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la*



RESOLUCIÓN N° 247 DEL 29/04/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”

Que, teniendo en cuenta lo señalado en la circular externa No. DDP-000019 del 23 de diciembre de 2024 y el Decreto 470 de 2024 que modificó lo relativo a los traslados presupuestales para los Gastos de Funcionamiento, acorde con el artículo 31° que estipula:

"ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina."

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere financiar apropiación en Gastos de Funcionamiento en los siguientes rubros:

Rubro O211010300102 - Indemnización por vacaciones: teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 235 del 21 de abril de 2025, le fue aceptada la renuncia a partir de la fecha a la señora Luisa Fernanda Camila Pérez Pachón identificada con cédula de ciudadanía número 1.118.560.375, al empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Gerencia de Infraestructura Rural de la UAERMV, se requiere realizar traslado presupuestal para apropiar recursos y así cumplir con el pago de la obligación laboral y legal de la ex empleada pública mencionada anteriormente.

Qué, en mérito de lo expuesto la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,



RESOLUCIÓN N° 247 DEL 29/04/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2025, por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.280.500)**, así:

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 3.280.500
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 3.280.500
O211	Gastos de personal	\$ 3.280.500
O21101	Planta de personal permanente	\$ 3.280.500
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 3.280.500
O2110103117	Prima Especial	\$ 3.280.500
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 3.280.500

CRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 3.280.500
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 3.280.500
O211	Gastos de personal	\$ 3.280.500
O21101	Planta de personal permanente	\$ 3.280.500
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 3.280.500
O2110103001	Prestaciones sociales	\$ 3.280.500
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$ 3.280.500
TOTAL CRÉDITOS		\$ 3.280.500

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

Documento 20251000132473 firmado electrónicamente por:

PEDRO ORLANDO

Director General (E)
DIRECCIÓN GENERAL



Radicado: **20251000132473**

Fecha: **29-04-2025**

Pág. 4 de 4

RESOLUCIÓN N° 247 DEL 29/04/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

MOLANO PÉREZ	orlando.molano@umv.gov.co Fecha firma: 29-04-2025 15:51:33
Aprobó:	ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA - - SECRETARÍA GENERAL - rosita.barrios@umv.gov.co
Revisó:	CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - carturo.vanegas@umv.gov.co
	MARLON SIMON ORTEGA ORDOSGOITA - - SECRETARÍA GENERAL - marlon.ortega@umv.gov.co
	HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ - - PROCESO PRESUPUESTO - hilda.castelblanco@umv.gov.co
Proyectó:	MARTHA CORSO PRADA - Contratista - PROCESO PRESUPUESTO - martha.corso@umv.gov.co
 1547192d5a23a08aec31600d186b3d780467eb02daeb838bc6b0a9287311fc0a Codigo de Verificación CV: b2609 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	